



DIRECCION DE MERCADOS.

MC 1070623

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS REFERENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM/02972 FOLIO: 11

FECHA EXPEDICIÓN: 13-enero-2020

NOMBRE: GARCIA RICHART JOEL
UBICACIÓN: VICENTE GIBERRO
COLONIA: LAS LIEBRES
CALLE CRUCE 1: VICENTE GUERRERO
CALLE CRUCE 2: LOPEZ MATEOS
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 39

IMPORTE: \$981.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

Table with columns for Day (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO), Work Status (NO TRABAJA, SI), and Time (DE: 08:00:15 a A: 02:00:16 p)

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

Signature of L.A.E. Juan Martin Nuñez Moran



Signature of Garcia Richart Joel

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de Tlaxcala DIRECCION DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GARCIA RICHART JOEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
• El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
• No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
• Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
• Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
• Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando, piratería
• El involucramiento y préstamo del puesto a terceros personas.
• Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
• Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copazo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.